

957 670 729

Información de Interés

Ayuda: APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS. INVERSIONES

DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (MODERNIZACIÓN EXPLOT. AGRARIAS) (SUBMEDIDA

4.1.1)

Destinatarios: AGRICULTORES O AGRUPACIONES DE AGRICULTORES CON PERSONALIDAD FÍSICA O

JURÍDICA, TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIA, INCLUIDOS JÓVENES

AGRICULTORES.

Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Plazo: Hasta 30/08/2016

Tipo: Subvención

Importe: Crédito 2016: 1.366.667 €/ Cuantía máxima de 120.000 € por explotación.

Líneas de actuación

- I. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (MODERNIZACIÓN GENÉRICA DE EXPLOT. AGRARIAS)
- II. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS **PARA JÓVENES AGRICULTORES** SOLICITANTES DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS
- III. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS DEL REGADÍO.
- IV. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA **CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS**.



957 670 729

Línea de Actuación I:

INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (MODERNIZACIÓN GENÉRICA DE EXPLOT. AGRARIAS)

Conceptos subvencionables

- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, que contemplen Inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, no relacionadas con la producción de olivar.
- Las actuaciones NO DEBEN haberse iniciado antes de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

Gastos subvencionables

- 1. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- 2. Compra de maquinaria y equipos, incluidos programas informáticos.
- 3. Costes de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, licencias, etc.
- 4. Costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
- 5. Inversiones destinadas a la producción en explotación de bicarburantes o energía procedente de fuentes renovables
- 6. Gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

Requisitos

- <u>Con carácter general</u>: ser titular de una explotación agrícola ubicada en Andalucía, ejercer la actividad agraria durante al menos 5 años contados desde la fecha del pago final de la ayuda, estar al corriente con obligaciones fiscales y seguridad social, estar dada de alta en la actividad económica correspondiente.
- <u>Personas físicas</u>: estar afiliada al Régimen de s. social que corresponda a la actividad agrícola desarrollada, tener 18 años cumplidos.
- Personas jurídicas: encontrarse entre el objeto social el ejercicio de la actividad agraria.
- <u>Agrupaciones de agricultores</u>: cumplir todos los participantes con los requisitos anteriores y el compromiso de formalizar un pacto de indivisión mínimo de 6 años.



957 670 729

Línea de Actuación II:

INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS **PARA JÓVENES AGRICULTORES** SOLICITANTES DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS

Conceptos subvencionables

- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, que contemplen Inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, <u>no relacionadas con la producción de olivar</u>.
- Las actuaciones NO DEBEN haberse iniciado antes de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

Gastos subvencionables

- 1. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- 2. Compra de maquinaria y equipos, incluidos programas informáticos.
- 3. Costes de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, licencias, etc.
- 4. Costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
- 5. Inversiones destinadas a la producción en explotación de bicarburantes o energía procedente de fuentes renovables
- 6. Gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

Requisitos

Con carácter general:

- o Tener entre 18 y 45 años a fecha de presentar la solicitud.
- o Ser solicitante de la ayuda para la creación de empresas para jóvenes agricultores,
- Ejercer la actividad agraria durante al menos 5 años contados desde la fecha del pago final de la ayuda,
- o Estar al corriente con obligaciones fiscales y seguridad social,
- Comprometerse a inscribirse en el registro de la actividad económica que corresponda a la actividad agraria desarrollada.
- o Alcanzar la condición de agricultor activo.



957 670 729

Línea de Actuación III:

INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS

DEL REGADÍO.

Conceptos subvencionables

- Inversiones dirigidas a la modernización de las instalaciones de riego en explotaciones afectadas por una modernización de las infraestructuras del regadío.
- Las actuaciones NO DEBEN haberse iniciado antes de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

Gastos subvencionables

- 1. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- 2. Compra de maquinaria y equipos, incluidos programas informáticos.
- 3. Costes de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, licencias, etc.
- 4. Costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
- 5. Inversiones destinadas a la producción en explotación de bicarburantes o energía procedente de fuentes renovables
- 6. Gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

Requisitos

- Con carácter general: ser titular de una explotación agrícola ubicada en Andalucía, que pertenezca a una colectividad de riego, ejercer la actividad agraria durante al menos 5 años contados desde la fecha del pago final de la ayuda, estar al corriente con obligaciones fiscales y seguridad social, estar dada de alta en la actividad económica correspondiente, ser agricultor activo.
- <u>Personas físicas</u>: estar afiliada al Régimen de s. social que corresponda a la actividad agrícola desarrollada, tener 18 años cumplidos.
- <u>Personas jurídicas</u>: encontrarse entre el objeto social el ejercicio de la actividad agraria.
- <u>Agrupaciones de agricultores</u>: cumplir todos los participantes con los requisitos anteriores y el compromiso de formalizar un pacto de indivisión mínimo de 6 años.



957 670 729

Línea de Actuación IV:

INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA **CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS**.

Conceptos subvencionables

- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, relacionados con la construcción de invernaderos o la mejora de alguno existente.
- Las actuaciones NO DEBEN haberse iniciado antes de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

Gastos subvencionables

- 1. Construcción o mejora de inversiones.
- 2. Compra de maquinaria y equipos, incluidos programas informáticos necesarios para el desarrollo de la actividad agraria en el invernadero.
- 3. Costes de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, licencias, etc.
- 4. Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas necesarias para el desarrollo de la actividad agraria en el invernadero.
- 5. Inversiones destinadas a la producción en explotación de bicarburantes o energía procedente de fuentes renovables
- 6. Gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

Requisitos

- Con carácter general: ser titular de una explotación agrícola ubicada en Andalucía, que pertenezca a una colectividad de riego, ejercer la actividad agraria durante al menos 5 años contados desde la fecha del pago final de la ayuda, estar al corriente con obligaciones fiscales y seguridad social, estar dada de alta en la actividad económica correspondiente, ser agricultor activo.
- <u>Personas físicas</u>: estar afiliada al Régimen de s. social que corresponda a la actividad agrícola desarrollada, tener 18 años cumplidos.
- Personas jurídicas: encontrarse entre el objeto social el ejercicio de la actividad agraria.
- <u>Agrupaciones de agricultores</u>: cumplir todos los participantes con los requisitos anteriores y el compromiso de formalizar un pacto de indivisión mínimo de 6 años.